



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 016

"Por la cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Magdalena para la Vigencia Fiscal comprendida entre del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012".

El Consejo Superior de la Universidad uso de sus atribuciones constituciones y legales y en particular los Artículos 28 y 65 de la Ley 30 de 1992 y numeral 11 del artículo 25 del Acuerdo Superior No. 12 del 2 de septiembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, en su art. 25, numeral.11, (Acuerdo Superior No. 12 del 2 de septiembre de 2011) otorga al Consejo Superior la función para "Aprobar y expedir el presupuesto de rentas y gastos para la Vigencia Fiscal siguiente, a más tardar el 15 de diciembre de la vigencia en curso, de conformidad con la Constitución y las normas legales, atendiendo las directrices macroeconómicas y fiscales del Gobierno Nacional, sin perjuicio de la autonomía de la Universidad".

Que el Consejo Académico en su sesión del día 6 de diciembre de 2011, estudió y analizó el presupuesto preparado por las distintas instancias académicas y administrativas, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 31, numeral 8 de la Reforma al Estatuto General.

Que el Acuerdo Superior N° 13 de 2000, art. 23, estipula que el proyecto de presupuesto se debe presentar al Consejo Superior dentro de los diez primeros días del mes de diciembre de cada año.

Por lo anterior, y como máximo organismo directivo de la Universidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad del Magdalena, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2012, en la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$75.144.071.720,00)** distribuidos como se estima en la tabla siguiente:

Rubro	Descripción	Total Presupuesto
1	INGRESOS	75.144.071.720
11	INGRESOS CORRIENTES	29.012.268.879
111	TRIBUTARIOS	6.840.260.959
11101	Impuestos Directos	6.840.260.959
111011	Estampilla	6.840.260.959
1110111	Estampilla Pro-Refundación	6.840.260.959
112	NO TRIBUTARIOS	22.172.007.920
11204	Operacionales	21.509.119.758
112041	Servicios Académicos	20.414.191.472
1120410	Servicios Académicos	20.414.191.472
11204101	Matrícula	18.457.925.562
1120410101	Modalidad Presencial	11.557.954.993



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 016

"Por la cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Magdalena para la Vigencia Fiscal comprendida entre del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012".

Rubro	Descripción	Total Presupuesto
1120410102	Modalidad a Distancia	4.572.099.597
1120410103	Postgrados	2.327.870.972
11204102	Inscripciones	1.049.049.096
1120410201	Inscripciones Modalidad Presencial	850.990.296
1120410202	Inscripciones Modalidad a Distancia	150.638.800
1120410203	Inscripciones Postgrados	47.420.000
11204103	Derechos de Grado	609.796.313
1120410301	Derechos de Grado Presencial	220.557.428
1120410302	Derechos de Grado Distancia	226.030.853
1120410303	Derechos de Grado Postgrados	163.208.032
11204104	Otros Derechos Académicos	297.420.501
1120410402	Otros Derechos Académicos	297.420.501
112042	Ventas de Bienes y Servicios	1.094.928.286
1120422	Ventas de Servicios	1.094.928.286
11204221	Cursos de Extensión y Educación Continuada	1.037.842.900
1120422101	Diplomados	304.000.000
1120422103	Cursos	733.842.900
11204224	Arrendamientos de Locales y Equipos	57.085.386
11220	No Operacionales	662.888.162
112201	Otros No Operacionales	662.888.162
1122011	Otros Ingresos Corrientes	662.888.162
1122011001	Devolución del Iva	662.888.162
12	RECURSOS DE CAPITAL	6.306.112.496
122	RECURSOS DEL BALANCE	3.897.717.878
12204	Otros Recursos	3.897.717.878
122041	Recuperación de Cartera	1.350.189.234
1220410001	Pregrado Presencial	788.050.826
1220410002	Pregrado Educación Abierta y a Distancia	458.834.972
1220410003	Postgrados	55.011.331
1220410004	Ciclo Nivelatorio	48.292.105
122043	Recuperación de Cuentas por Cobrar	2.547.528.644
1220431	Bono Pensional de Vigencias Anteriores	1.265.776.353
1220432	Recuperación IVA - VI Bimestre	162.124.954
1220433	Departamento del Magdalena - 0,7% Mesada Pensional	34.119.512
1220436	Otros Deudores - Retroactivo Seguro Social	1.085.507.825



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO SUPERIOR No. 016

"Por la cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Magdalena para la Vigencia Fiscal comprendida entre del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012".

Rubro	Descripción	Total Presupuesto
123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	226.957.575
12301	Intereses	226.957.575
128	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	2.181.437.042
12801	Nación	2.137.372.792
128011	Bono Pensional	2.137.372.792
12802	Departamento	44.064.250
128021	Departamento (Mesadas Pensionales)	44.064.250
16	TRANSFERENCIAS	39.825.690.345
161	NACIÓN	36.052.253.549
16101	Nación Ministerio de Educación Nacional	36.052.253.549
161011	Nación Recursos para Funcionamiento	34.873.067.260
161012	Apoyo Descuento votaciones (Ley 403 de 1997)	529.186.290
161013	Transferencias Gobierno Nacional (Artículo 87 Ley 30/1992)	650.000.000
162	DEPARTAMENTO	3.773.436.796
16201	Del Nivel Central Departamental	2.802.975.796
162011	Transferencias del Departamento Ley 30/1992	2.802.975.796
16202	Acuerdo de Pago	970.461.000
162021	Acuerdo de Pago -Transferencias del Dpto. Ley 30/1992	970.461.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de la Universidad del Magdalena durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2012, la suma igual a la del cálculo de las Rentas y Recursos de Capital fijadas en el artículo anterior, por valor de **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$75.144.071.720,00)** distribuidos como se determina en la tabla siguiente:

Rubro	Descripción	Total Presupuesto
2	EGRESOS	75.144.071.720
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65.814.100.832
211	GASTOS DE PERSONAL	45.069.734.847
2111	Servicios Personales Asociados a la Nómina	22.306.813.728
211101	Sueldos de Personal de Nómina	12.851.945.262
211102	Gastos de Representación	5.029.076.934
211103	Bonificación por Servicios Prestados	245.042.136
211106	Prima de Navidad	1.810.543.718
211107	Prima de Servicios	759.685.617
211108	Prima de Vacaciones	1.072.900.130

u



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 016

"Por la cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Magdalena para la Vigencia Fiscal comprendida entre del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012".

Rubro	Descripción	Total Presupuesto
211109	Auxilio de Alimentación	57.932.153
211110	Vacaciones	81.624.453
211111	Sobresueldos	108.000.000
211112	Subsidio Familiar	11.551.680
211113	Auxilio de Transporte	10.098.360
211114	Indemnización por Vacaciones	180.640.000
211115	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina -Prima de Carestía y Auxilio Escolar	44.908.918
211117	Bonificación Recreación	42.864.366
2112	Servicios Personales Indirectos	13.372.114.167
211201	Honorarios	4.392.674.884
211203	Catedráticos y Tutores	8.979.439.284
2113	Contribuciones Inherentes a la Nómina	9.390.806.952
211301	Aportes Patronales en Salud	2.221.190.920
211302	Aportes Patronales en Pensión	3.123.868.739
211303	Aportes Parafiscales	1.848.392.196
211304	Administradora de Riesgos Profesionales	135.888.289
211305	Cesantías	2.061.466.808
212	GASTOS GENERALES	13.159.011.715
2121	Adquisición de Bienes	1.667.975.501
212101	Materiales y Suministros	1.644.285.501
212102	Dotación de personal	23.690.000
2122	Adquisición de Servicios	9.935.084.391
212201	Mantenimiento y Reparaciones	1.905.161.746
212202	Vigilancia	1.178.340.600
212203	Aseo	1.180.834.324
212204	Servicios Públicos y Privados	2.333.770.799
212205	Arrendamientos	540.632.922
212206	Tiquetes	619.990.898
212207	Viáticos y Desplazamientos	949.771.367
212208	Impresos y Publicaciones	588.819.435
212209	Comunicaciones y Transporte	129.336.799
212210	Seguros y Pólizas	196.062.058
212211	Promoción y Divulgación Académica	312.363.443
2123	Impuestos y Multas	120.000.000
2124	Otros Gastos Generales	1.435.951.823



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 016

"Por la cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Magdalena para la Vigencia Fiscal comprendida entre del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012".

Rubro	Descripción	Total Presupuesto
212401	Prácticas Académicas	587.613.004
212402	Pruebas de Admisión	135.754.000
212403	Afiliaciones e Inscripciones a Entidades u Organismos	145.299.838
212404	Gastos Financieros	299.565.309
212405	Costas Procesales	1.236.000
212406	Otros Gastos Generales no Clasificados	157.741.421
212407	Examen de Suficiencia	108.742.250
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.585.354.270
2132	Transferencias al Sector Público	837.461.345
213201	Al Nivel Nacional	697.461.345
213202	Al Nivel Departamental	140.000.000
2135	De Previsión y Seguridad Social	6.294.892.925
213501	Pensiones y Jubilaciones	6.294.892.925
2139	Otras Transferencias	453.000.000
23	INVERSIÓN	9.329.970.888
231	Plan de Acción	4.739.972.544
232	Fondo Patrimonial de Investigación	2.347.889.904
233	Otras Inversiones	623.549.398
234	Fondo de Apoyo Estudiantil	397.146.800
235	Fondo de Becas	1.221.412.243

ARTÍCULO TERCERO: El Presupuesto General de la Universidad comprende el conjunto de ingresos provenientes de estampilla, matrículas, inscripciones, derecho de grado, otros derechos académicos de pregrado, postgrado y cursos de extensión y educación continuada y en general los originados por la venta de bienes y servicios, los aportes de la Nación, Departamento y los recursos de capital, destinados a las erogaciones correspondientes al funcionamiento básico de la Institución, tales como: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias, Servicio de la Deuda e Inversión.

I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.-

ARTÍCULO CUARTO: INGRESOS.- Totalidad o conjunto de recursos monetarios estimados para la Vigencia Fiscal, provenientes de las distintas fuentes de financiación de la institución.

ARTÍCULO QUINTO: CODIFICACION PRESUPUESTAL.- La codificación y conceptualización de los diferentes numerales de los ingresos, se establece a continuación:

11. Ingresos Corrientes: Constituido por los ingresos tributarios y no tributarios. Corresponde a los ingresos que recibe la Universidad por las actividades económicas o sociales que desarrolla y por los tributos que por Ley recauda.

u



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 016

"Por la cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Magdalena para la Vigencia Fiscal comprendida entre del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012".

111. Tributarios: En este rubro se incluyen los ingresos originados por los impuestos percibidos indirectamente por la Universidad, los cuales son recaudados por los entes legalmente constituidos por la Ley, Ordenanzas o Acuerdos.

11101. Impuestos Directos: Estampilla Unimagdalena de Cara al Nuevo Milenio: Valor recibido por este concepto, derivado de la aprobación de la Ley 654 de mayo 24 del 2001 y reglamentada a nivel del Departamento a través de la Ordenanza N° 019 del 18 de septiembre del mismo año.

112. No Tributarios: Son las rentas generadas por las actividades propias de la entidad, en cumplimiento de su objetivo social y comprenden, entre otras, la venta de los servicios educativos y bienes que la institución produce.

11204. Operacionales: Son las rentas generadas por las actividades propias de la entidad, en cumplimiento de su objeto social y comprenden, entre otras, la venta de los servicios educativos y bienes producidos por la institución.

112041. Servicios Académicos: Recursos percibidos de los estudiantes y relacionados directamente con la actividad académica en los distintos niveles de educación formal que ofrece la institución tales como matrículas, inscripciones, derechos de grado y otros derechos académicos. Los ingresos por concepto de matrícula serán de libre destinación.

112042. Venta de Bienes y Servicios: Son los ingresos que percibe la institución por la venta de productos y prestación de servicios, en el cumplimiento de las actividades de investigación, docencia y extensión.

1120421. Venta de Bienes: Son los ingresos provenientes de la venta de bienes producidos directamente por la entidad.

1120422. Ventas de Servicios: Son los ingresos obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, docentes, culturales, entre otros.

11204221. Cursos de Extensión y Educación Continuada: Valor pagado por las personas asistentes a cursos, diplomados, seminarios, coloquios y demás eventos académicos no conducentes a título de formación universitaria.

11204222. Servicios de Investigación- Asesoría y Consultoría: Sumas recibidas por la prestación de servicios en los distintos campos del conocimiento, mediante una relación contractual.

11204223. Otras Ventas de Servicio: Son todos aquellos ingresos no clasificables en las subdivisiones anteriores.

11204224. Arrendamientos de Locales y Equipos: Valor recibido por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles destinados a servicios como: Cafeterías, Fotocopiadoras, Cajero Automático, entre otros.

11220. No Operacionales: Son todos aquellos ingresos que por su carácter y por la naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de los rubros definidos anteriormente, como son:

u



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO SUPERIOR No. 016

"Por la cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Magdalena para la Vigencia Fiscal comprendida entre del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012".

1122011001. Recuperación del IVA: Suma devuelta por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional, según lo estipulado en la legislación pertinente, por el IVA pagado por la institución en la adquisición de bienes y servicios gravados con este tributo.

1122012000. Otros Ingresos Varios: Incluye conceptos como copia de documentos internos previa solicitud, expedición de certificados y constancias laborales y otros conceptos no operacionales.

12. Recursos de Capital: Ingresos considerados extraordinarios en razón a que no están determinados por criterios de periodicidad o continuidad. Son el resultado de operaciones financieras y otras diferentes a las actividades propias de la entidad. Están constituidos básicamente por los rendimientos financieros y los recursos del balance, además de los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas para contratar créditos con establecimientos públicos nacionales con vencimiento mayor a un año.

121. Recursos del Crédito: Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas para contratar créditos con establecimientos públicos nacionales con vencimiento mayor a un año.

122. Recursos del Balance: Suma correspondiente a la diferencia positiva entre ingresos y gastos obtenidos al cierre de la Vigencia Fiscal inmediatamente anterior.
En otras palabras corresponden a los ingresos no gastados o no comprometidos al cierre de la vigencia inmediatamente anterior.

122041. Recuperación de Cartera: Sumas recibidas por concepto de financiación de matrículas a estudiantes de vigencias anteriores.

122042. Recursos de Vigencia Anterior: Sumas disponibles al concluir el ejercicio presupuestal, se utilizan para financiar algunas apropiaciones del año que inicia.

122043. Recuperación de Cuentas por Cobrar: Sumas recibidas de la Nación, Entidades territoriales u otras entidades gubernamentales o personas, con destino al cumplimiento de la misión institucional, correspondiente a vigencias anteriores.

123. Rendimientos Financieros: Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios que se manejan con entidades del sector financiero.

125. Donaciones: Son aquellos valores recibidos de personas naturales o jurídicas con dicha característica, distinta a aportes. Incluye las condicionadas y no condicionadas.

128. Otros Recursos de Capital: Sumas recibidas por conceptos distintos a los anteriores.

16. Transferencias: Valores Recibidos de la Nación, destinados a cubrir los gastos de funcionamiento e Inversión, de igual forma se refiere a los recursos financieros recibidos de otras entidades territoriales o gubernamentales, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión social y la función institucional de la Universidad.

18. Recursos Administrados Convenios y/o Contratos: Corresponde a los dineros en administración entregados a la Institución para ser transferidos o aplicados en un fin específico. Esta característica implica descontarlos de la suma total de ingresos cuando se determine el superávit o déficit presupuestal.



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO SUPERIOR No. 016

"Por la cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Magdalena para la Vigencia Fiscal comprendida entre del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012".

invitados en labores misionales relacionados con la docencia, extensión e investigación, no relacionadas con proyectos del Plan de Acción o con cargo a convenios interadministrativos o cooperación suscritos entre la Institución y entes externos).

212208. Impresos y Publicaciones: Por este rubro se pagarán los gastos por edición de formas, módulos, escritos, publicaciones, trabajos tipográficos, sellos, fotocopias, suscripciones, pago de avisos, adquisición de revistas y videos de televisión.

212209. Comunicaciones y Transporte: Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos y embalaje. Por este rubro se podrán imputar los gastos de transporte cuando estos transcurran en el perímetro urbano.

212210. Seguros y Pólizas: Corresponde al costo previsto en las pólizas para cubrir los bienes muebles e inmuebles propiedad de la institución así como también las pólizas de seguros de vehículos, seguros de vida, entre otros.

212211. Promoción y Divulgación Académica: incluye los gastos asumidos por la institución promocionando los diferentes programas académicos a nivel semipresencial, presencial y a distancia a fin de estimular la demanda académica.

2123. Impuestos y multas: Corresponde al pago de impuestos que por mandato legal deba atender la Universidad. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga.

2124. Otros Gastos Generales: Incluye pagos por conceptos distintos a los mencionados en las anteriores nominaciones de cuentas presupuestales, tales como: Prácticas Académicas, Pruebas de Admisión, Afiliaciones e Inscripciones a Entidades u Organismos, Gastos Financieros, Costas Procesales, Otros Gastos Generales no Clasificados y Examen de Insuficiencia en el Programa de Derecho, entre otros.

2123. Transferencias Corrientes: Son recursos que transfiere la institución a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, entre las cuales se detallan:

2132. Transferencias al Sector Público: Son recursos que transfiere la institución a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal.

213501. Transferencias de Previsión y Seguridad Social. Pensiones y Jubilaciones: Son los pagos por concepto de nómina de pensionados y jubilados, que la Universidad hace directamente, en los términos señalados por las normas legales vigentes.

2139. Otras Transferencias: Comprende los gastos que debe realizar la institución por concepto de fallos en sentencias y conciliaciones, cuando tenga que hacer devolución de matrículas e inscripciones y cuando establezca convenios educativos con otras instituciones, se incluye además, las erogaciones que deben hacer las diferentes unidades por concepto de aportes a la administración central o a fondos constituidos para apoyar los proyectos de inversión y de gestión de carácter institucional.

23. Inversión: Desembolsos efectuados durante la Vigencia Fiscal con el fin de acrecentar el patrimonio institucional o adquirir activos fijos. También se considera inversión los valores destinados a aumentar el desarrollo humano; el acervo cultural, científico, bibliográfico y los aportes en sociedades, fundaciones, corporaciones y otras entidades con personería jurídica distinta a la de la institución, así como todos aquellos gastos asociados al mejoramiento de los indicadores institucionales



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 016

"Por la cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Magdalena para la Vigencia Fiscal comprendida entre del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012".

II. DE LOS EGRESOS.-

La Autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la Ley 30 de 1992, le reconoce a las universidades estatales u oficiales su autonomía académica, administrativa y financiera y el derecho a darse y modificarse sus estatutos. El régimen presupuestal de las universidades estatales es el ordenado por las normas de la Ley 30 de 1992, y aquellas del estatuto Orgánico del Presupuesto que no vulnere el núcleo esencial de la autonomía que les reconoció el Artículo 69 de la Constitución Política, por tanto, la Universidad del Magdalena está sometida al cumplimiento del estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía.

ARTÍCULO SEXTO: GASTOS.- Los gastos son las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, en el normal funcionamiento de la institución.

ARTÍCULO SEPTIMO: CODIFICACION PRESUPUESTAL.- En la ejecución del presupuesto de egresos, las apropiaciones liquidadas para la Vigencia Fiscal, se realizarán con sujeción a la clasificación y conceptos siguientes:

21. Gastos de Funcionamiento: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la institución para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la Ley, comprenden los Gastos de Personal, los Gastos Generales y las Transferencias Corrientes.

211. Gastos de Personal: Corresponden a aquellos gastos en que incurre la Universidad para proveer los cargos definidos en la planta de personal así como la contratación de personal para las labores específicas o la prestación de servicios profesionales.

2111. Servicios Personales Asociados a la Nómina: Comprende la remuneración por concepto de sueldo y demás factores prestacionales legalmente establecidos para los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

2112. Servicios Personales Indirectos: Son gastos destinados a atender la contraprestación de personas jurídicas y naturales para prestar servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

211201. Honorarios: Sumas reconocidas a personas naturales y/o jurídicas por labores realizadas bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios, consultorías, asesorías, sin vinculación laboral.

211202. Otros Servicios Personales Indirectos: Son aquellos gastos por servicios personales que no se encuentran bajo las denominaciones de los rubros anteriores.

211203. Catedráticos y Tutores: Suma reconocida a los docentes cuando su vinculación a la institución se realiza por horas o servicios efectivamente prestados.

2113. Contribuciones Inherentes a la Nómina: Corresponden a las contribuciones legales que debe hacer la Universidad como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta y catedráticos, destinadas a entidades del sector público o privado tales como ICBF, Caja de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, entre otras.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 016

"Por la cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Magdalena para la Vigencia Fiscal comprendida entre del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012".

212. Gastos Generales: Corresponden al valor de las compras de insumos, materiales y al pago de servicios requeridos para el normal funcionamiento de la institución, durante la Vigencia Fiscal que se presupuesta.

2121. Adquisición de Bienes: Corresponde a la compra de bienes Muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad.

212101. Materiales y Suministros: pagos por las compras de bienes tangibles (distintos de activos fijos) efectuados durante la respectiva Vigencia Fiscal.

212102. Dotación de Personal: Suministro que deben entregar las entidades estatales a los servidores públicos y trabajadores oficiales que por Ley tienen derecho a esta prestación.

2122. Adquisición de Servicios: Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones institucionales.

212201. Mantenimiento y Reparaciones: Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, que se efectúan en el desarrollo de la actividad de la Institución, como son el mantenimiento o reparación de construcciones, de terrenos, de maquinarias y equipo, de equipo de oficina, equipo de computación y comunicaciones, equipos médicos, equipos de transporte, entre otros.

212202. Vigilancia: Son los gastos tendientes a la contratación del servicio de vigilancia en la sede principal y sedes alternas de la Universidad, a través de personas jurídicas que cuentan con personal calificado para estas labores.

212203. Aseo: Son los gastos tendientes a la contratación del servicio de aseo en la sede principal y sedes alternas de la Universidad, a través de personas jurídicas que cuentan con personal calificado para estas labores.

212204. Servicios Públicos y Privados: Pago durante la respectiva Vigencia Fiscal por el consumo de servicios públicos domiciliarios y de telefonía celular, redes de datos y otras formas de comunicación.

212205. Arrendamientos: Pago efectuado por el uso (alquiler) de bienes muebles e inmuebles.

212206. Tiquetes: Por gastos de tiquetes se reconoce el costo de pasajes aéreos o terrestre, cuando un servidor público debe desplazarse de su sede habitual de trabajo en funciones inherentes a su cargo, a su vez se hace extensivo a contratistas, a personal vinculado en convenios, a estudiantes, a invitados especiales, y a los miembros del Consejo Superior, docentes externos por desarrollo de intensivas, conferencistas, invitados en labores misionales relacionados con la docencia, extensión e investigación, no relacionadas con proyectos del Plan de Acción o con cargo a convenios interadministrativos o cooperación suscritos entre la Institución y entes externos).

212207. Viáticos y Desplazamientos: Por gastos de viáticos y desplazamientos se reconoce el costo de alojamiento, manutención y gastos de desplazamiento, cuando un servidor público deba trasladarse de su sede habitual de trabajo en funciones inherentes a su cargo, a su vez se hace extensivo a contratistas, a personal vinculado en convenios, a estudiantes, a invitados especiales, y a los miembros del Consejo Superior, docentes externos por desarrollo de intensivas, conferencistas,



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 016

"Por la cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Magdalena para la Vigencia Fiscal comprendida entre del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012".

en materia de formación, extensión, investigación, internacionalización y modernización administrativa.

24. Convenios Interadministrativos: Valor de las rentas compensadas o los recursos en administración recibidas durante la respectiva Vigencia Fiscal. Con las rentas y gastos compensados se cumplen los principios presupuestales de universalidad (consideración de todos los ingresos y los gastos en el presupuesto) y unidad de tesorería (todos los ingresos se perciben en unidad de caja y de ahí se atienden todos los desembolsos), pero su característica fundamental de estar dirigidos a un fin específico respecto del cual la institución solo es un punto de tránsito, implica que dichos valores se deben omitir para determinar el superávit o déficit en la entidad educativa.

DISPOSICIONES GENERALES.-

Las disposiciones generales del presente Acuerdo están basadas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Universidad del Magdalena, aprobado según Acuerdo Superior No.0013 de Julio 19 de 2000.

ARTÍCULO OCTAVO: PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC.- La ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- que constituye el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería, para las secciones del presupuesto financiadas con recursos de la Universidad y el monto máximo mensual de pagos que permitan atender los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO NOVENO: CLASIFICACION DEL PAC.- El PAC estará conformado por el PAC de Ingresos, el PAC de Egresos y el PAC de resultados.

ARTÍCULO DÉCIMO: ELABORACION DEL PAC.- El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- será elaborado por la Tesorería de la institución, con participación de las diferentes unidades académico - administrativas. La expedición de la Resolución del PAC corresponde a la Rectoría y la Ejecución se hará a través de la Tesorería, por lo tanto este instrumento será de control de pagos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ADICIONES, DISMINUCIONES, APLAZAMIENTOS Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO.- Sí durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad seriere indispensable aumentar o disminuir el monto de las apropiaciones, ampliar o reducir los servicios existentes o establecer nuevos, autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales, trasladar, disminuir o aplazar la ejecución del presupuesto, mediante Resolución Rectoral.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El Presupuesto General de la Universidad del Magdalena, será ejecutado de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en las normas legales que le sean aplicables como ente universitario autónomo. Con fundamento en la autonomía universitaria se podrán constituir las reservas presupuestales que se requieran para el normal funcionamiento de la Universidad y que correspondan a compromisos dejados de ejecutar en la Vigencia Fiscal 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES.- En todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del Presupuesto, el manejo de las cifras decimales se ceñirán al siguiente procedimiento:

- Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49), este se aproximará a la unidad por defecto.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 016

"Por la cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Magdalena para la Vigencia Fiscal comprendida entre del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012".

- Cuando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50), este se aproximara a la unidad por exceso.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL.- Todo acto administrativo, reconocimiento, contrato, compromiso o negociación que haga la Universidad del Magdalena, requiere para su validez, refrendación expresa del Profesional Universitario del Grupo de Presupuesto. No se atenderán compromisos que se adquieran sin certificación de disponibilidad previa, sin registro presupuestal o sin la tramitación ordinaria por el Grupo de Presupuesto. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal, disciplinaria, fiscal y pecuniaria a cargo de quien ordene el gasto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: PRELACIÓN DE PAGOS.- En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, se atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para los servicios personales, las pensiones, las transferencias relacionadas con la nómina, los gastos generales, el servicio de deuda pública y los servicios públicos domiciliarios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: AUTORIZACIONES AL RECTOR.- El Rector a través de resoluciones podrá efectuar operaciones presupuestales tales como:

- A. Corregir las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos.
- B. Crear y ordenar el control individual, tanto presupuestal, contable y de tesorería para cada unidad ejecutora.
- C. Hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos y traslados presupuestales, que fueren necesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: El presente acuerdo superior rige a partir del 1º de enero del año 2012, hasta el 31 de diciembre del año 2012.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D. T. C e H., a los **12 DIC. 2011**

El Presidente

La Secretaria,


General (r) MANUEL BONETT LOCARNO
Presidente del Consejo Superior


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General